



PLAN DE CONVIVENCIA

Basado en el Decreto 327/328 del 2010 de la Junta de Andalucía, se expone a continuación el plan de convivencia de nuestro Centro, para la promoción de la cultura de la paz y la mejora de la convivencia:

ÍNDICE

A) DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	2
B) DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS/AS	4
C) NORMAS DE CONVIVENCIA TANTO GENERALES COMO DEL CENTRO QUE FAVOREZCAN LAS RELACIONES DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, COMO PARTICULARES DEL AULA, Y LAS CORRECCIONES QUE, EN SU CASO, SE APLICARÍAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO III DEL DECRETO 327/328 DE 2010	5
C.1 EDUCACIÓN INFANTIL	5
C.2 EDUCACIÓN PRIMARIA	7
C.3 EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	15
D) NORMAS ESPECÍFICAS SOBRE LA UTILIZACIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS (ORDENADORES, TELÉFONOS MÓVILES, TABLETS, PORTÁTILES, CHROMEBOOKS, ETC.) EN LOS CURSOS EN DONDE SE UTILICEN.	21
E) FIGURA DEL DELEGADO O DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO EN CADA UNO DE LOS GRUPOS. SERÁ ELEGIDO PARA CADA CURSO ESCOLAR POR LOS PROPIOS PADRES, MADRES O REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNADO. (DECRETO 327/328 DE 2010)	22
F) FIGURA DEL COORDINADOR/A DE BIENESTAR Y SALUD. FUNCIONES.	23
G) COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.	24
H) EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	24

A) DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

A.1 Carisma propio

Nuestro Centro al pertenecer a Fundación Vedruna Educación, tiene un carisma propio que impregna a toda la comunidad educativa.

La Propuesta Educativa Vedruna (P.E.V.) basada en el estilo de vida de Sta. Joaquina de Vedruna y el Evangelio promueve:

- *“Ofrecer espacios y experiencias en las que las personas se sientan reconocidas y valoradas”*
- *“Desarrollar hábitos de respeto, escucha, diálogo, integración de las diferencias y fomentar la convivencia pacífica dentro de la pluralidad”*
- *“Proponer estrategias para el manejo y resolución de conflictos”*
- *“Descubrir la fuerza activa de la “no violencia” y la necesidad de ejercitarla día a día”*
- *“Promover la “cooperación” por encima de la “competitividad”*

(P.E.V. Pág. 26)

A.2 Características del Centro y su entorno

El centro concertado Ntra. Sra. del Carmen, conocido en la ciudad como “Carmelitas”, está situado en la calle Colón nº 37, en el casco histórico de la ciudad de San Fernando desde la llegada de las primeras hermanas hace más de 150 años, lo que demuestra el arraigo de dicha institución en nuestra ciudad.

Nuestro Centro tiene dos líneas en E.I., y tres en E. Primaria y E.S.O. El Centro ofrece diferentes servicios como: aula matinal, comedor y actividades extraescolares.

A.3 Características de la Comunidad Educativa

Las personas que forman la Comunidad Educativa, en general, son una plantilla estable y comprometida con la Propuesta Educativa Vedruna (P.E.V)

Nuestro alumnado procede de los barrios cercanos al Centro, pertenecen a la clase media obrera, incluyendo familias en situación desfavorecida. Los alumnos/as de nuestro Centro pertenecen a diferentes clases sociales, razas y creencias.

A.4 La situación de la convivencia en el Centro

En general, la convivencia en nuestro Centro es buena actualmente, ya que el número de incidencias ha descendido considerablemente respecto a cursos anteriores.

La mayor parte de estos conflictos se producen entre alumnos/as, y son de baja intensidad.

Las causas de estos conflictos suelen ser: malos entendidos, suspicacias, aspectos propios de la edad, etc.

A.5 Actuaciones desarrolladas por el Centro

El Centro tiene un protocolo de actuación ante los distintos tipos de conflictos que pudieran darse.

Así mismo, los objetivos a conseguir con este Plan de Convivencia son:

- Facilitar al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, basada en la sencillez, la cercanía, el amor, la prevención de la violencia con el fin de favorecer el cumplimiento de las normas y la mejora de la convivencia diaria en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla introduciendo el concepto y la perspectiva de cultura de paz, teniendo en cuenta las necesidades particulares de cada individuo en todas las actuaciones del centro.
- Fomentar en nuestros centros los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y el cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, entendiéndolo como base de la convivencia pacífica y del enriquecimiento personal y colectivo.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlo como fuente de experiencia de aprendizaje para la vida.
- Favorecer la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas potenciando la educación igualitaria en la praxis educativa.
- Utilizar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos desde el diálogo y la tolerancia
- Tomar conciencia de la importancia del cumplimiento de las normas, haciéndolos partícipes de la elaboración y del plan de convivencia aprobado por la comunidad educativa y favoreciendo el crecimiento personal.



B) DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS/AS

B.1 Derechos de los alumnos/as

Se reconocen a los alumnos/as los siguientes derechos básicos:

- Derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- Derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
- Derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
- Derecho a recibir orientación educativa.
- Derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
- Derecho a la protección contra toda agresión física o moral.
- Derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- Derecho a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico y sociocultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

B.2 Deberes de los alumnos/as

Son deberes básicos de los alumnos/as:

- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.
- La asistencia a clase.
- La puntualidad a todos los actos programados por el centro.
- El mantenimiento de una actitud correcta en clase.
- El respeto a la autoridad del profesor/a, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- El trato correcto hacia los compañeros/as, respetando la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de la violencia física o verbal.
- La realización de los trabajos que los profesores/as manden realizar fuera de las horas de clase.
- El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos/as y profesores/as, así como del suyo propio.
- El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.
- Es responsabilidad del alumnado venir al centro con todos los materiales necesarios para la jornada escolar. Por este motivo, no se recogerá **nada** (excepto por cuestiones de salud) en la portería del colegio.
- El alumnado asistirá al colegio aseado y debidamente uniformado, con las prendas reglamentarias para ello. A ser posible, en invierno, las prendas de abrigo serán de color



oscuro liso. Se evitará traer uñas pintadas o maquillaje y teniendo en cuenta que se deben evitar pasadas y otros elementos no acordes al uniforme, imagen de nuestra fundación. Sí se podrán traer pasadas y/o lazos de color acorde a los de la uniformidad y sin adornos lúdicos. Además, el largo de las faldas, en el caso de alumnado femenino, deberá ser adecuado y no excesivamente corto, para garantizar la libertad de movimiento de estas.

C) NORMAS DE CONVIVENCIA TANTO GENERALES COMO DEL CENTRO QUE FAVOREZCAN LAS RELACIONES DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, COMO PARTICULARES DEL AULA, Y LAS CORRECCIONES QUE, EN SU CASO, SE APLICARÍAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO III DEL DECRETO 327/328 DE 2010

C.1 EDUCACIÓN INFANTIL

C.1.1 Normas generales

- Los desplazamientos por el Centro se harán de forma ordenada y utilizando un tono de voz adecuado.
- Se acudirá al Centro correctamente aseado y uniformado (por respeto a los demás), con el pelo recogido con lazos de color acorde a los del uniforme, evitando traer pasadas con adornos.
- Es obligatorio el uso de un babi por el tipo de metodología y los materiales que utilizamos.
- En los espacios comunes el comportamiento será el adecuado.
- Tratar a las personas de la comunidad educativa con respeto, cortesía y educación.
- Se respetarán las normas de juego propuestas sin excluir a nadie.
- No están permitidas las agresiones físicas o verbales.
- Ante una agresión física o verbal, no devolverla, acudir al profesorado.

C.1.2 Normas específicas de aula

- Ser correcto y educado con los iguales y los profesores/as.
- No insultar ni poner mote a ningún compañero/a.
- Respetar los momentos de silencio en el trabajo personal.
- Respetar los turnos de palabra.
- Utilizar un timbre de voz moderado, sin gritar.
- Entrar en el aula lo más ordenadamente posible.
- Evitar los ruidos molestos e innecesarios.
- Prestar atención a las explicaciones, tanto del profesorado como de compañeros, sin interrumpirlos.
- Respetar los materiales y libros de los compañeros/as, los propios, los del aula.
- Beber agua en los momentos indicados para ello.
- Ir al cuarto de baño en los momentos indicados para ello y con permiso del profesor que está en el aula.



C.1.3 Normas específicas para el patio

- Salir o entrar a las clases sin empujar ni gritar.
- Hacer bien las filas en las horas correspondientes (recreos, salidas, psicomotricidad, etc). El profesorado velará por el cumplimiento de esta norma.
- Estar abiertos a todos los juegos, sin excluir a nadie de los mismos.
- Jugar de forma pacífica.
- Mantener limpio el patio evitando tirar al suelo papeles, bocadillos, etc.
- Mostrar actitudes de respeto y cuidado hacia las plantas que están situadas en el patio de infantil, así como en el huerto escolar.

C.1.4 Respeto al mobiliario e instalaciones

- Utilizar los servicios de forma adecuada.
- Respetar los cuadros y murales de las clases y pasillos.
- No pintar los pupitres, puertas, paredes, ni rayarlos.

C.1.5 Trabajo de normas específicas

Este listado es el específico de normas que tendremos presente en clase para trabajarlas diariamente. Son normas de buenas maneras y de comportamiento.

- Saludo. Recordárselo e insistir. Reforzar cuando lo hace.
- Pedir por favor y dar las gracias. Llamar y pedir permiso antes de entrar en una dependencia.
- Respetar el turno de palabra.
- Pedir perdón cuando cometamos errores.
- Ser cuidadoso con el material.
- Hablar en tono de voz adecuado.
- Hacer fila.
- Actitud atenta. Mirar a la persona. Insistirle y preguntarle sobre lo que se ha dicho para ver si se ha enterado. Reforzarle su respuesta.
- Respeto al prójimo.
- Hacer buen uso de las dependencias del colegio.
- Tolerancia a la frustración.
- Animarles a emprender sin miedo acciones. Apoyarles.
- Autocontrol: si está muy alterado/a, esperar que se calme, ayudarlo/a a controlarse.

Las familias serán conocedoras de las normas que se trabajarán en el colegio, para que se unan a nuestra labor desde casa. Además, estarán informadas del comportamiento de su hijo/a para reforzar las actitudes positivas y corregir las negativas.

Utilizaremos como recurso metodológico principal el refuerzo positivo.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS:

- No darles lo que pidan hasta que utilicen la fórmula adecuada. Reforzar su utilización.



- Insistir en el cumplimiento de las normas:
 - La primera sanción es privarlo de parte de la actividad posterior, permitiéndole que la retome. El profesor/a deberá reflexionar con el alumno/a sobre su comportamiento.
 - Si vuelve a comportarse de nuevo de forma inadecuada, se enviará un seguimiento a la familia, acordando con ella las medidas a tomar, haciendo hincapié en el cumplimiento de estas.
 - No darle la palabra cuando no respeta el turno. Se le concederá, cuando sea capaz de esperar su turno sin interrumpir.
- Cuando se comete una falta leve hacia un compañero/a, analizar qué ha pasado, buscar arrepentimiento, si no reacciona, se le aparta del grupo a reflexionar junto al profesor y por un espacio breve de tiempo.
- Material: Reponerlo realmente con algo simbólico que tenga repercusión propia pero consensuando con las familias.
En caso de ser algún material de coste considerado, la familia deberá reponer el material o bien abonar el importe.
- Ante faltas consideradas graves, como pueden ser agresión física y/o verbal a un profesor, monitor o cualquier persona de la comunidad educativa, se le pondrá un parte de disciplina.
- Si reincide en el comportamiento de agresión a un adulto, se le impondrá un segundo parte de disciplina y se le expulsará un día del centro.
- Si acumula un tercer parte de disciplina, se valorará la privación de la siguiente salida prevista.
- Se valorará la magnitud de la falta y la reincidencia de estos compartimientos y si el ED lo considera, lo pondrá en conocimiento de la orientadora del centro para que cite a la familia y dé pautas para trabajar con el alumno/a.

C.2 EDUCACIÓN PRIMARIA

C.2.1. Normas generales

- En los desplazamientos por el centro, el profesorado irá delante de la fila y estos se harán de forma ordenada y utilizando un tono de voz adecuado. Se cuidará especialmente este aspecto y el profesorado velará para que se cumpla.
- Se acudirá al centro correctamente aseado y uniformado por respeto a los demás, evitando traer uñas pintadas o maquillaje y teniendo en cuenta que se deben evitar pasadas y otros elementos no acordes al uniforme, imagen de nuestra fundación. Sí se podrán traer pasadas y/o lazos de color acorde a los de la uniformidad y sin adornos lúdicos. Además, el largo de las faldas, en el caso de alumnado femenino, deberá ser adecuado y no excesivamente corto, para garantizar la libertad de movimiento de estas.
- El trato a las personas y el comportamiento en los espacios comunes, tanto en el interior del centro como en otros lugares, será de respeto, cortesía y educación, por lo que no se permitirán ni agresiones físicas, ni verbales, ni amenazas de ningún tipo.
- Se respetarán las normas del juego propuestas sin excluir a nadie.
- Evitar discriminar a los/as compañeros/as en cualquier actividad (grupos de trabajo, juegos, deportes, excursiones...).
- Hacer un uso correcto de los materiales de los espacios comunes y del aula (libros, mesas, sillas, cuadros, murales, material deportivo, etc.). Mantenerlos limpios.



- Utilizar los servicios de forma adecuada, pidiendo permiso al profesorado para hacer uso de estos.
- Queda prohibido el uso de cualquier tipo de dispositivos electrónicos (móvil, tablet, relojes inteligentes...) durante el horario escolar, salvo que un profesor/a lo solicite para realizar alguna actividad .
- Ante una agresión física o verbal, no devolverla, acudir al profesorado.
- Buscar la solución de los conflictos a través del diálogo y el consenso, evitando las peleas, gritos e insultos.
- Uso de mascarilla en el Centro y otros elementos de higiene, si se dan situaciones de alerta sanitaria como pandemias y durante el tiempo que marquen las autoridades competentes al respecto.

C.2.2 Normas específicas del aula

- Ser correcto y educado con los compañeros/as, profesores/as y cualquier miembro de la comunidad educativa, así como personas ajenas al centro que se implican en actividades escolares (monitores, guías, familiares colaboradores, etc.)
- Respetar los momentos de silencio durante la explicación del profesorado y el trabajo personal.
- Respetar el turno de palabra.
- Utilizar un tono de voz moderado, sin gritar.
- Está prohibido el insulto y el poner mote a ningún compañero/a.
- Evitar los ruidos molestos e innecesarios.
- Entrar en el aula lo más ordenadamente posible.
- No asomarse por las ventanas.
- Control postural: Procurar no levantarse de las sillas sin necesidad, controlando la impulsividad. En este punto se deberá prestar especial atención al alumnado con TDAH, pues necesitarán de breves espacios de tiempo para el movimiento.
- Respetar los materiales y los libros de texto de los compañeros/as, los propios y los del aula.
- Beber agua solo en los cambios de clase y otros tiempos establecidos para ello, como recreos, tras finalizar la clase de Ed. Física y en casos de necesidad, cuando el profesorado lo autorice.
- Respetar los materiales del profesorado (no tocar proyectores ni pizarras digitales sin permiso)

C.2.3 Normas específicas para el patio:

- Subir y bajar al patio sin empujar ni gritar.
- Hacer bien las filas en las horas correspondientes (E. Física, recreos, salidas, etc.). El alumnado deberá disponerse en fila una vez escuchada la señal para ello (silbato), no pudiendo permanecer jugando hasta que su fila se disponga a desplazarse.
- Estar abiertos a todos los juegos y no excluir a nadie de los mismos.
- Jugar de forma pacífica.
- Respetar el día que toque la portería a cada curso.
- No ausentarse del recreo para subir a las clases sin el permiso del profesorado. En el caso de necesitar subir lo harán siempre acompañados por un profesor/a.
- Mantener limpio el patio evitando tirar al suelo papeles, bocardillos, etc La basura debe ser depositada en las papeleras.



C.2.4 Normas para las salidas del Centro

- Durante las salidas y excursiones, el alumnado deberá tener un comportamiento cívico y adecuado, respetando el entorno y las personas con las que se encuentren. Ante casos de alumnado con trastornos de conducta, el tutor/a, junto al E.D., decidirá si este alumno/a debe acudir acompañado por algún familiar, para garantizar la seguridad de todo el alumnado ante posibles situaciones derivadas del trastorno.
- Iremos en fila, respetando el orden, sin correr y sin gritar.
- El alumnado terminará las salidas o excursiones en el lugar indicado por el Centro y no podrán ser recogidos durante el trayecto, salvo por causa justificada por el/los tutores legales, debiendo ser estos quienes recojan al alumnado donde indique el profesorado.

C.2.5 CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y PLAZO DE PRESCRIPCIÓN.

Se consideran faltas leves:

- Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase y del centro.
- La falta de colaboración sistemática del alumnado/a en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- Las conductas que puedan impedir o dificultar el trabajo del resto de compañeros/as.
- Muestras de falta de respeto hacia los miembros de la comunidad educativa.
- Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Ensuciar la clase y el resto de las instalaciones, así como los espacios comunes o el patio.
- El uso incorrecto de elementos sanitarios y de higiene si los hubiere y que sean de obligado uso si las autoridades sanitarias así lo decretaran, según la normativa y llegados a casos de emergencias sanitarias.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán a la finalización del curso vigente, no pudiéndose acumular en cursos futuros ni contabilizar para asumir sanciones de mayor envergadura.

Se consideran faltas graves:

- La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.



- Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a producido por uno o más compañeros/as de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso, xenófobo u homóforo o se realizan contra alumnos/as con necesidades educativas especiales.
- Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- El uso mal intencionado o indebido de los dispositivos electrónicos (ver apartado D. NORMAS ESPECÍFICAS SOBRE LA UTILIZACIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS).
- El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a la finalización del curso académico vigente, aunque su registro puede ser tenido en cuenta si la trayectoria disciplinaria del alumno/a lo requiere.

C.2.6 GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Gradación de las correcciones

Según el artículo 30 de la ley del BOJA 139, nuestras medidas correctoras tienen un carácter educativo, están adecuadas a las necesidades y edades de nuestros/as alumnos/as y, además, tienen en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales de cada uno de ellos.

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:



- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- Arrepentimiento y petición de excusas.
- La prestación de un servicio a la comunidad como por ejemplo la limpieza del patio. Se les proveerá en este caso de útiles de limpieza.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación.
- Los daños, injurias u ofensas causados a los miembros de la comunidad educativa, a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

C.2.7 MEDIDAS DISCIPLINARIAS

a) Ante las faltas leves:

Si la falta se produce en la hora de algún especialista, este procede a la sanción e informa al tutor/a

- Amonestación oral, según artículo 34, 2 a.
- Amonestación escrita (apercibimiento por escrito), según artículo 34, 2 b.

Consecuencias:

Cuando un alumno/a tenga una incidencia, reflexionará junto al profesor/a sobre su comportamiento y las consecuencias negativas que comportan el mismo para él y sus compañeros/as.

Actuaciones del profesorado:

- Notificación a las familias.
- Diálogo con el alumno/a para aprender del error.



b) Ante faltas graves:

- Se aplicará directamente a un alumno/a un parte de disciplina cuando se produzcan faltas de respeto, que no se pueden valorar como leves, dirigidas al profesorado, compañeros/as, P.A.S o cualquier persona relacionada con el alumnado y su actividad escolar.
- Se aplicará directamente un parte de disciplina en caso de cualquier agresión física o verbal, injurias, ofensas y amenazas o chantajes a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Se aplicará directamente un parte de disciplina cuando se produzcan vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Se aplicará directamente un parte de disciplina cuando se produzcan deterioros graves de las instalaciones, recursos materiales o pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- Cuando un alumno/a acumula 6 incidencias, se transforman en un parte de disciplina.

Consecuencias:

- Incidencias: serán negociadas y eliminadas por el profesor/a que la haya puesto, siempre con conocimiento del tutor/a.
- 1 parte de disciplina: Cuando el alumno/a haya acumulado 6 amonestaciones escritas (incidencias) y no haya cambiado su actitud: Habrá una negociación con el/la tutor/a y un compromiso a cumplir por parte del alumno/a, no pudiendo acumular ni una incidencia durante la negociación, si no, romperá la misma, según artículo 34, secciones a y b.
- 2 partes de disciplina negocia con la jefatura de estudios:
 - Si cumple lo pactado, eliminará un parte de disciplina, aunque si vuelve a tener otro parte, no podrá negociar.
 - Si no cumple lo pactado, se quedará con los dos partes de disciplina y si acumula otro parte, tendrá 3 partes: será expulsado un día del centro, teniendo el tutor/a que entregar el trabajo a realizar en casa y supervisarlos.
- Si reincide y vuelve a tener otro parte, será expulsado tres días del centro, teniendo las mismas características del punto anterior.
- Si vuelve a tener otro parte, será expulsado del centro durante cinco días lectivos, teniendo las características citadas anteriormente.
- A partir de aquí, cuando se vuelve a cometer, dado la gravedad de la situación, se traslada a la Comisión de Convivencia que, junto con la Dirección General será quien imponga la sanción oportuna.



PARTES DISCIPLINA DIRECTOS: Por agresión física o verbal.

- 1 parte de disciplina directo: Expulsión de un día, siempre que el profesor/a sea testigo de la agresión y exista intencionalidad por parte del agresor/a, teniendo el tutor/a que entregar el trabajo a realizar en casa y supervisarlo.
- Con 2 expulsiones de un día: Se le privará de la salida complementaria al currículum programada, más cercana a la sanción, según decreto de 2010.
- Con 3 expulsiones o en caso de faltas consideradas muy graves, la Dirección General valorará e impondrá la sanción pertinente, dando cuenta de ello a la Comisión de Convivencia, según el Real Decreto 327/2010

Si el equipo directivo estima que las medidas anteriormente citadas no son las más eficaces para el alumno/a (independientemente que se les haya aplicado o no alguna de ellas), podrá poner como sanción, como pueden ser pasar temporalmente al alumno/a, a un nivel académico inferior o superior para que reflexione sobre su conducta y será enviado con las tareas que el tutor/a le dé para que no pierda contenidos, realizando su trabajo en el grupo destinado, hasta que recapacite y vuelva a adquirir una conducta adecuada, o cualquier otra que el ED estime oportuna.

Actuaciones del profesorado en caso de faltas graves:

- El profesorado que aplica el parte de disciplina se lo comunicará al tutor/a, al la Jefatura de Estudios y a la familia del alumno/a.
- En el caso de que el parte de disciplina directo suceda durante el recreo, el tutor/a será el que lo comunique a la familia.
- Las sanciones serán impuestas por cualquier profesor/a que sea testigo de la incidencia, siendo el tutor/a en estos casos quien lo comunicará a la familia.
- Si el alumno debe ser sancionado por incumplimiento de alguna norma en los tiempos de aula matinal y/o comedor, será el tutor/a quien se encargue de notificar la sanción a las familias y de negociar si fuera necesario.

Expulsiones de clase:

- En casos extremos, cuando el alumno/a tiene que ser expulsado de su aula (en Infantil o en Primaria) será enviado a la clase de otro/a profesor/a del mismo nivel académico durante una sesión y con un trabajo específico a realizar y puesto en conocimiento a la Jefatura de Estudios.



C.2.8 MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE

- Consensuar con los alumnos/as las normas de clase.
- Enseñar a los alumnos/as los pasos necesarios para resolver un conflicto: escuchar los dos puntos de vista, dialogar, ponerse en el lugar del otro y buscar soluciones, pedir disculpas.
- El profesorado que imparta clase a primera hora de la mañana recibe a los alumnos/as en el aula y, a última hora, es responsable de acompañar a sus alumnos/as hasta la salida del centro.
- El profesorado que esté impartiendo clase acompañará a los alumnos/as en la hora del recreo, respetando el orden establecido para las filas.
- Dentro del PAT se hará especial interés en trabajar el desarrollo de habilidades sociales, centrándose en la educación emocional, así como las Buenas Maneras.
- Los recreos serán vigilados en las distintas zonas por parte del profesorado según el cuadrante establecido de rotación.
- Los tutores/as o profesores/as especialistas designados permanecerán en clase a la hora del recreo los días de lluvia o que no se puedan bajar al patio.
- El profesor/a será el primero en entrar en el aula, de forma puntual, para evitar conflictos.
- Todo el profesorado creará dentro de sus aulas cauces apropiados dando oportunidad al alumnado para que pueda cambiar de actitud, utilizando las incidencias y amonestaciones como forma de aprendizaje positivo, haciendo más hincapié en la posibilidad de cambio que en la mera sanción mediante la negociación con el alumno/a, que se producirá en primera instancia al llegar a 6 incidencias. Los profesores/as especialistas, informarán al tutor/a de las incidencias cometidas y acuerdos tomados con el alumno/a sancionado/a.

Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos, explicitando para cada una de ellas las personas responsables, los recursos disponibles y los procedimientos a seguir.

- Tutorías programadas específicamente para estos fines. Responsable: el equipo docente.
- Reflexionar con los alumnos/as cuando se les impone una sanción para que reconozca los hechos, comprendan las repercusiones negativas de sus actos hacia sus compañeros/as y asuman que han cometido un fallo, al mismo tiempo que diseñan una forma de actuación futura para una situación similar. Responsable: el profesorado.
- Nombrar alumnos/as encargados/as y responsables de las diversas facetas del aula (orden, fila, pizarra, etc.). Responsable: el tutor/a.
- Asambleas de clase. Responsable: el profesorado.
- Refuerzo positivo de las buenas conductas. Reprender las conductas y los hechos, no a las personas. Responsable: El profesorado
- Entender el conflicto como una oportunidad de crecimiento y maduración. Responsable: El profesorado.
- Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra de sus manifestaciones. Responsable: el profesorado.
- Tutorías específicas. Responsable: el tutor/a
- Participación en campañas y talleres promovidos por otras instituciones externas al centro. Responsable. el equipo docente.



Actuaciones del tutor/a y del equipo docente de cada grupo de alumnos/as y alumnas para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro.

- Presentar al alumno/a nuevo/a.
- Acogida de alumnado inmigrante y desconocedor de nuestra lengua materna.
- Asignación de un alumno/a tutor/a para que lo ayude a integrarse y le acompañe en las primeras semanas de estancia en el centro.
- Tutorías con las familias para darles a conocer el carácter propio del centro, la dinámica de funcionamiento, etc.
- Seguimiento más exhaustivo del alumno/a nuevo/a por parte del tutor/a.

C.3 EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

C.3.1 Faltas leves:

Se consideran faltas leves:

- No acudir al centro debidamente uniformados.
- Salir al pasillo entre clase y clase a excepción de las optativas de 3º y 4º. En el caso de los apoyos, desdobles y speaking, serán los profesores que los impartan los que recojan a los alumnos en sus clases.
- Falta injustificada de puntualidad.
- Faltas injustificadas de asistencia a clase.
- Causar pequeños daños en las instalaciones o los recursos materiales del centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Esconder o jugar con los materiales de los compañeros/as.
- Elevar el tono de voz innecesariamente.
- Comer durante la clase sin permiso del profesor que está en ese momento en clase.
- Beber agua en clase sin pedir permiso.
- Comer o beber en el pasillo en los cambios de clase.
- Levantarse sin permiso del profesor/a.
- Desatender cuando el profesor/a está explicando o distraer a los demás.
- Desobedecer las indicaciones del profesor/a.
- Molestar en el pasillo cuando las demás clases han empezado.

Correcciones y medidas disciplinarias:

- Amonestación verbal. Será a través de frases donde el alumno/a se vea respetado y sus derechos atendidos así como los derechos de sus compañeros/as.
- Amonestación escrita (incidencia). Se recogerá por escrito la falta que el alumno/a ha incurrido. Se le hará ver la posibilidad de negociar dicha amonestación teniendo una actitud correcta en las siguientes cuatro clases consecutivas.



La amonestación será atenuada siempre que:

- El alumno/a reconozca de forma espontánea la incorrección de la conducta, así como que repare el daño producido.
- El alumno/a manifieste y se constate la falta de intencionalidad.
- Haya una petición de excusa.

C.3.2 Faltas graves

Se consideran faltas graves:

- La reincidencia en las faltas leves.
- Las faltas de respeto dirigidas a profesores/as, PAS, compañeros/as.
- Insultar y poner mote a los compañeros/as aunque lo permitan.
- Deterioro premeditado de cualquier material o dependencia del centro.
- La agresión física, verbal y no verbal hacia algún miembro de la comunidad educativa.
- Sustraer el material de los compañeros/as o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El consumo de sustancias nocivas prohibidas por la ley (tabaco, cannabis, alcohol, vaper, etc.) en cualquier dependencia del centro, o en cualquier actividad programada por el centro, aunque sea fuera del mismo.
- La discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva, lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- El uso mal intencionado o indebido de los dispositivos electrónicos (ver apartado D. NORMAS ESPECÍFICAS SOBRE LA UTILIZACIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS).

Correcciones y medidas disciplinarias para las faltas graves:

1) Parte de disciplina:

- Cuando el alumno/a haya acumulado 5 amonestaciones escritas (incidencias).
- Cuando comete una de las faltas graves descritas anteriormente excepto la agresión física.
- Cuando se produzcan amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Cuando el alumno/a suplante la identidad de la personalidad en acto de la vida docente, falsificando o sustrayendo documentos académicos. También en el caso de suplantación de identidad a través de internet.



- Al alumno/a que sustraiga, de manera indebida, el material o pertenencia de otro miembro de la comunidad educativa.
- Por incumplimiento de las correcciones impuestas.
- Dependiendo de la gravedad de algunos de los hechos descritos en este punto, pueden ser considerados partes de disciplina directos.
- Cuando una falta de respeto al compañero (falta leve) sea dirigida reiteradamente hacia la misma persona, la segunda y posteriores sanciones se convertirán en un parte de disciplina.

La amonestación será atenuada siempre que:

- El alumno/a reconozca de forma espontánea la incorrección de la conducta, así como que repare el daño producido.
- El alumno/a manifieste y se constate la falta de intencionalidad.
- Haya una petición de excusa.

2) Parte de disciplina directo:

- Cuando el alumno/a lleva a cabo una agresión física o una actividad/acto peligroso que conlleve un riesgo o consecuencia física hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, una vez escuchadas las partes interesadas (implicados, tutores y dirección).
- Cuando el alumno/a realice cualquier acto vandálico en el centro.
- Al alumno/a que realice cualquier tipo de vejaciones o humillaciones sobre cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tiene un componente discriminatorio.
- Los partes de disciplina directos conllevan la expulsión del alumno/a durante 24 horas desde el momento del hecho. Cuando los partes directos sean reiterativos, al tercero llevará consigo tres días de expulsión, al cuarto, cuatro días de expulsión y al quinto, cinco días de expulsión.

3) Expulsión de clase:

- Cuando el alumno/a es reincidente en cualquier área, después de haber sido amonestado verbalmente, por escrito o en cualquier caso extremo.
- El alumno/a será acompañado por el delegado/a de curso a la Sala de Profesores. El profesor/a que esté de guardia se hará cargo del alumno/a y le entregará la hoja de reflexión para que este la cumplimente.



- Si en la sala no hay profesores/as disponibles el alumno/a será remitido de nuevo a su clase, si sigue con la misma actitud será remitido a la clase en la que se encuentre el tutor/a correspondiente, de no estar el tutor/a en clase, irá con el/la coordinador/a de secundaria.
- Si el hecho ocurriera en los últimos quince minutos de clase, se anotará la expulsión, pero el alumno/a no saldrá del aula.

Consecuencias:

- Cuando un alumno/a acumula 5 incidencias o 2 expulsiones de clase, ambas situaciones se convierten en un parte de disciplina.
- Si el alumno/a llega a tener un parte de disciplina, se dialogará con él y se podrá negociar por quien lo ha impuesto en casos concretos, avisando de las consecuencias que puede tener.
- Si el alumno/a llega a tener dos partes de disciplina, tendrá que acudir al centro dos martes de 18:00 a 19:00 para realizar trabajos atrasados o tarea, pero solo una vez durante el curso. Así podrá eliminar un parte.
- Con tres partes de disciplina, el alumno/a será remitido al coordinador de ESO para realizar una negociación y un compromiso, con el que, si cumple, podrá eliminar un parte.
- Con cuatro partes de disciplina y habiendo agotado todas las medidas posibles de eliminación de los mismos, el alumno/a será expulsado tres días por la directora de ESO, tiempo durante el cual llevará a casa trabajos de las distintas áreas encomendados por los profesores.
- Si en el período de expulsión hubiese cualquier actividad evaluativa, el alumno/a expulsado acudirá a realizar la prueba en cuestión volviendo a marcharse una vez terminado.
- Si una expulsión coincide con alguna salida complementaria al currículo, se devolverá el importe de la misma y no asistirá a la misma, excepto la reserva.
- Cuando el alumno/a haya sido expulsado dos o más veces por reincidir en faltas graves de respeto contra cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá ser expulsado entre 3 y 29 días. También la Dirección podrá convocar a la Comisión de Convivencia en el plazo de dos días desde que haya ocurrido el incidente para que sea ésta la que determine la sanción correspondiente al alumno/a.
- Cuando un alumno/a ha sido expulsado dos veces durante tres días, la jefatura de estudios y dirección sancionará al alumno/a con una expulsión de entre cinco y 29 días.
- Los alumnos/as que hayan sido expulsados del centro por acumulación de incidencias o partes, aquellos que hayan sido expulsados en dos ocasiones por parte de disciplina directo, y aquellos casos que se deriven a la comisión de disciplina y así se decida, no podrán participar en salidas complementarias al currículum con pernocta, debiendo asistir al centro durante los días de la



misma para realizar actividades relacionadas con el contenido de la salida, y en este caso, se devolverá el importe que se haya pagado excepto la reserva.

- Aquellos alumnos/as que copien o intenten copiar en alguna prueba o actividad evaluativa, suspenderán dicha prueba o actividad. Además, se le impondrá un parte de disciplina no negociable.

MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ACTUACIONES DEL PROFESOR/A

- Cada profesor/a anotará en la plataforma, las incidencias oportunas especificando brevemente su motivo.
- Los alumnos/as pueden negociar la eliminación de incidencias y los partes de disciplina con los profesores/as que las impusieron.
- Cuando un alumno/a cambia a una actitud positiva durante cuatro sesiones consecutivas de la materia en la que le fue impuesta la incidencia, ésta quedará anulada. Esto se llevará a cabo siempre a petición del alumno/a.
- Cuando un alumno/a sea expulsado del centro, los profesores/as le proporcionarán trabajo suficiente para que esta ausencia no perjudique el proceso de aprendizaje.
- En caso de una incidencia impuesta por un profesor/a sustituto, durante el recreo, o por algún profesor/a que no le da clases directamente al alumno/a (pasillos, en los intercambios de clase, etc.), se podrá negociar con el tutor/a la eliminación de la misma.
- Los retrasos se considerarán incidencias una vez que el profesor/a esté dentro de la clase dispuesto para empezar la sesión. Este tipo de incidencia se podrá negociar también.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Dar a conocer a los alumnos/as y a sus padres las normas de convivencia, que rigen en el Centro así como las consecuencias del incumplimiento de las mismas, a través de las reuniones de padres y de la página web del Colegio.
- Consensuar con los alumnos/as las normas diarias de clase.
- Enseñar a los alumnos/as los pasos necesarios para resolver un conflicto.
- Dentro del Plan de Acción tutorial se hará especial hincapié en trabajar el desarrollo de habilidades sociales, centrándose en la educación emocional.



- Los recreos serán vigilados por varios profesores, los cuales se dispondrán en distintas zonas del recinto.
- Salir los últimos de la clase a la hora del recreo, comprobando que está vacía. Y estar en la clase al finalizar el recreo, antes de que lleguen los alumnos.
- Puntualidad por parte del profesorado.
- Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra de sus manifestaciones.
- Tutorías específicas.
- Participación en campañas y talleres promovidos por otras instituciones externas al centro.

Actuaciones del tutor/a y del equipo docente de cada grupo de alumnos/as o alumnas para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro:

- Atención personalizada en el primer día de clase, en actitud de cercanía y cariño.
- Presentación del alumno/a a algunos de sus compañeros afines a sus intereses.
- Identificación del alumno/a en el aula.
- Facilitar la integración de los alumnos/as en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Colaborar con el Departamento de Orientación, en los términos que establezca la Dirección Pedagógica.



D) NORMAS ESPECÍFICAS SOBRE LA UTILIZACIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS (ORDENADORES, TELÉFONOS MÓVILES, TABLETS, PORTÁTILES, CHROMEBOOKS, RELOJES INTELIGENTES, ETC.) EN LOS CURSOS EN DONDE SE UTILICEN.

La sociedad del conocimiento y la extensión de las tecnologías de la información y las comunicaciones han provocado un cambio radical en la sociedad y, por tanto, en las necesidades formativas. La oferta educativa de nuestros centros debe cubrir dichas necesidades, configurando nuevos modos de trabajo en el aula, de búsqueda de información y de aprendizaje colaborativo, para lo que son necesarias nuevas competencias digitales.

La utilización de dispositivos electrónicos personales como teléfonos móviles, tablets, portátiles, relojes inteligentes, etc., no están permitidos en el centro educativo, excepto el chromebook que se permite previo consentimiento de los padres a través del correspondiente formulario de autorización que presentarán los tutores de los alumnos/as que se incorporan a los cursos en donde se utilicen.

Normas generales de utilización de los aparatos electrónicos (móviles, tablets, ordenadores, portátiles, Chromebooks, etc).

- Con carácter general los alumnos/as no podrán utilizar aparatos electrónicos salvo que un profesor/a autorice de forma expresa su uso con una finalidad educativa determinada. En ese caso, sólo el aparato autorizado permanecerá encendido y en funcionamiento durante el tiempo y para la actividad que se haya autorizado. Esto implica que al terminar la clase, el Chromebook tiene que estar cerrado y tampoco se podrá hacer uso de él en recreos de lluvia cuando el grupo se queda en clase.
- Está **prohibido sacar el móvil en el centro** salvo que el profesor/a lo solicite para trabajar algún contenido curricular. Si se trae el móvil debe estar bien guardado en la mochila y apagado. En caso de que el móvil suene, se use, se saque, se le caiga... **se sancionará con un parte de disciplina no negociable**. A la salida tampoco podrá sacarse ni utilizarse el móvil hasta que el alumno/a esté fuera del centro en la calle puesto que se le sancionará de la misma forma.
- Si el alumno/a no cuenta con la autorización correspondiente, los aparatos electrónicos que este haya traído al Centro permanecerán apagados/cerrados, de forma que no supongan un motivo de distracción para el propio alumno/a o para sus compañeros. Esto incluye la utilización de auriculares que sólo se podrán utilizar cuando el profesor o la profesora lo indique.
- No se puede hacer uso de **relojes inteligentes** en nuestro centro escolar, salvo por autorización expresa del profesorado y cuando se realicen actividades que lo requieran. Si una vez conocida la norma, se observa que algún alumno/a hace uso inadecuado con este tipo de dispositivos, se sancionará con un parte de disciplina no negociable.
- El Centro no se hará responsable en caso de robo, extravío, rotura o desperfecto.
- Está prohibido tomar fotos, grabar vídeos, archivos de voz, **sin consentimiento**. Asimismo está prohibido introducir películas, grabaciones, datos, noticias o imágenes que atenten contra la honorabilidad o la integridad de las personas, o sean contrarias a los valores y al carácter propio del centro (violencia, pornografía...). Está prohibida la grabación, publicidad o difusión, a través de



cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones que se cometan entre miembros de la comunidad educativa dentro o fuera del centro.

- No utilizar dispositivos electrónicos para acceder a sitios de Internet inapropiados, descargar, distribuir, almacenar o mostrar material ofensivo, que sea discriminatorio o pudiera ofender a los demás, suplantar la identidad de otro usuario, distribuir mensajes difamatorios, obscenos, ofensivos o de acoso, o participar en cualquier actividad ilegal o ilícita.
- Modificar sin autorización previa el software del dispositivo autorizado en el aula: instalar, desinstalar o modificar permisos de las aplicaciones disponibles en éste, así como alterar lo relativo al control parental; serán consideradas faltas muy graves.
- Ahora bien, cuando además haya suficientes indicios de que el alumno/a está realizando un uso indebido de cualquier dispositivo, programa o red que pudiera suponer la comisión de una falta grave o muy grave tipificada en la normativa de derechos y deberes de los alumnos/as, y en el Reglamento del Régimen Interior, la Dirección podrá requerirle el dispositivo al alumno/a para ser inspeccionado en presencia de las fuerzas y cuerpos de seguridad competentes. En este caso, los tutores legales serán informados telefónicamente de la situación para que puedan personarse en el centro si lo creen conveniente, y el centro aplicará la sanción correspondiente, una vez instruido el procedimiento sancionador ordinario o extraordinario correspondiente.
- Cualquier uso malintencionado de las nuevas tecnologías, como por ejemplo la usurpación/comunicación de contraseñas, acceder a cuentas ajenas, borrar intencionadamente, ocultar información, etc. será sancionado con medidas que van desde un parte de disciplina, a un parte de disciplina más expulsión de un determinado número de días y/o aquellas otras medidas que se estimen oportunas según la gravedad de la infracción.

E) FIGURA DEL DELEGADO O DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO EN CADA UNO DE LOS GRUPOS. SERÁ ELEGIDO PARA CADA CURSO ESCOLAR POR LOS PROPIOS PADRES, MADRES O REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNADO. (DECRETO 327/328 DE 2010)

El procedimiento de elección y funciones del delegado o de la delegada de los padres y madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa es:

El delegado/a de padres y madres será elegido para cada curso escolar, en sufragio secreto, por mayoría simple entre los padres y madres de cada unidad escolar

La elección del delegado/a se llevará a cabo en el mes de octubre.

Procedimiento de elección del padre/madre delegado/a:

- Invitar a los padres a formar parte de las posibles candidaturas a delegado/a.
- Justificar la candidatura a ese puesto
- Se elegirá el candidato por sufragio secreto
- Se aprobará por mayoría simple.
- Se le comunicará y agradecerá de antemano.



Funciones del padre/madre delegado/a:

- Mejorar la convivencia entre los padres del curso.
- Prevenir la violencia siendo copartícipe de las dinámicas y posibles situaciones de esta índole en tutoría.
- Mantener un contacto periódico a través de cualquier medio de comunicación interno.

F) FIGURA DEL COORDINADOR/A DE BIENESTAR Y SALUD.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, los centros docentes

donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado. Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia que los centros docentes pueden designar a través del Sistema de Información Séneca (Programa Convivencia Escolar) o, en su defecto, por otra figura del Claustro de profesorado que asuma esas funciones, preferentemente por un miembro del Equipo Directivo.

FUNCIONES.

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la



adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

G) COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La Comisión de Convivencia estará formada por representantes de: equipo directivo, profesores, tutores legales, alumnos/as.

La Comisión de Convivencia se reunirá al menos dos veces durante el curso escolar para informar al Consejo Escolar de las actuaciones, correcciones y medidas disciplinarias impuestas. A estas reuniones asistirán la orientadora del Centro así como la persona responsable de fomentar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres (Coeducación). (Art. 8g del Decreto 19/2007 del 23 de enero).

La Comisión de Convivencia hará un seguimiento del plan de convivencia, coordinará las actuaciones y medidas contenidas en el mismo, valorará los avances de este plan y propondrá las mejoras oportunas si así se lo requiere el Consejo Escolar (Art. 8h del Decreto 19/2007 del 23 de enero).

El director/a del Centro informará a la C.C. sobre las actuaciones realizadas, correcciones, medidas disciplinarias impuestas, carácter educativo y recuperador de las mismas, las circunstancias personales, familiares y sociales del alumno/a, la información a la familia del alumno/ en casos muy graves. (Art. 8e del Decreto 19/2007 del 23 de enero). Así mismo podrá reclamar a la Comisión una reunión con carácter urgente para poder tomar medidas sobre los casos que se presenten.

H) EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Evaluaremos los siguientes aspectos:

a) Difusión del Plan de convivencia.

A través de una encuesta a las familias sondearemos el grado de conocimiento de las normas de convivencia, de las medidas correctivas o sanciones, de los instrumentos o medios preventivos y de los agentes u órganos que intervienen en el plan de convivencia. Así mismo, preguntaremos el grado de satisfacción del ambiente escolar, las normas de buenas maneras que han asumido/integrado en su conducta a lo largo del año y las propuestas de mejoras que planteen.

Se evaluará una vez al año a través de una encuesta por Google Drive o cualquier mecanismo similar.

b) Buenas Maneras.



Se evaluará atendiendo a la aportación que hagan las familias en la encuesta anterior y añadiendo los siguientes aspectos, que serán autoevaluados por los equipos docentes: Normas de urbanidad trabajadas, grado de satisfacción de las mismas, dinámicas empleadas, propuestas de mejora.

c) Conflictividad.

En cada sesión de evaluación se hará un recuento de las normas incumplidas, las causas, las medidas adoptadas y las propuestas de mejora. Se hará un registro de los siguientes aspectos:

- a. Número de amonestaciones.
- b. Número de actuaciones de profesores, tutores, jefatura de estudios y dirección sobre actos contra la convivencia escolar.
- c. Sanciones impuestas por actos contra la convivencia registradas por las diferentes categorías legales: leves, graves y muy graves.

d) Actuaciones del profesorado.

En cada sesión de evaluación se valorará las medidas adoptadas por el profesorado. Para ello, cada docente compartirá las medidas que ha tomado en caso de conflictividad valorando su eficacia, su grado de consecución y haciendo propuestas de mejora.

e) Comisión de Convivencia.

La comisión de convivencia evaluará su actuación de igual modo que lo harán los profesores/as levantando acta del número de reuniones, de las medidas o intervenciones adoptadas y de las propuestas de mejora. También evaluarán el plan de reuniones (si es adecuado o no) y el plan de actuación que se ha marcado.

f) Formación.

Cada vez que haya un acto formativo en relación con este aspecto, se evaluará por parte de los asistentes atendiendo a los siguientes indicadores: Utilidad/practicidad, claridad, adecuación de materiales, recursos y contenidos, etc.

g) Prevención.

Evaluaremos las medidas preventivas contestando a las siguientes preguntas: medidas preventivas tomadas, número de incidencias registradas (para compararlas con las de años anteriores haciendo un estudio estadístico) y grado de satisfacción de las mismas.

h) Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia.

Cada profesor/a anotará en su cuaderno de registros las incidencias referidas a los alumnos/as. Notificará periódicamente al alumno/a las incidencias acumuladas. Notificará a las familias, las incidencias acumuladas por sus hijos/as.



fundación
**VEDRUNA
EDUCACIÓN**
Ntra. Sra. del Carmen
San Fernando



GLOBAL COMPACT
QV EDUCATION

C/ Colón, 37
11100 San Fernando (Cádiz)
Tfno: 956.89.02.16

sanfernando@vedruna.es
www.vedrunasanfernando.es

d) Información sobre el Plan de Convivencia

El plan de convivencia se dará a conocer al alumnado del centro así como a las familias.